

pa y en los Estados- Unidos. La máquina de coser no ontra todavía en sus cálculos, y exigen que la Escuela pública tenga por objeto enseñar esas faenas domésticas que perpetúan á la muger en la ignorancia. "En nombre de ella, damos las gracias mas rindidas á los que así conogen el destino de la muger en la tierra, que la hacen un mueble inútil de toda concepcion gigantesca y de toda mision sublime.

"La muger necesita, ante todo en México, de una vida civil y una educacion patriótica. Hé aquí una primera idea que será la base de nuestros planes futuros. Ligadla al Estado, decidla que se pertenece al país en que ha nacido, dadla derechos sociales y ponedla en aptitud de que los sepa defender y pedir con voz elocuente."

El *Globo*. Continúa publicando bajo el título de "Crónica Extranjera," el mensaje del Presidente Jhonson.

"La *Idea Progresista*. En su editorial titulado "El Fondo del Cuadro," hace una reseña de los acontecimientos políticos, verificados en México desde la caída del imperio, hasta hoy. Dice, que el pueblo mexicano, siempre benigno y generoso, no injurió á los vencidos, ni arrojó maldiciones á los que le habian asesinado; que su primer grito fué de conciliación y de paz, y su primera palabra una petición de clemencia. Agrega este colega, que teniendo el pueblo en sus manos á los vencidos, y pudiendo hacerse justicia enviándolos al cadalso, hizo lo contrario, les abrió los brazos y les llamó sus hermanos.

En nuestro humilde concepto, consideramos algo exagerada esta última idea de nuestro colega, mucho hemos escrito sobre perdon y Amnistia, y hasta hoy, tenemos el sentimiento de ser testigos de que no en todos los hombres de México hay esa buena disposicion, para procurar la verdadera fraternidad. Se siente todavía, esa odiosidad para con los vencidos, y en lugar de dárselos el dulce título de hermanos, se les insulta todos los dias y á toda hora con los epítetos mas degradantes y vergonzosos para calificarlos; tal fraternidad, francamente no la comprendemos.

Suscribe este artículo el Sr. D. Lorenzo Elizaga. El *Boletín Republicano*. Titula su editorial "La Situacion," y en él dice, que desde hace dias se viene observando, que nuestra sociedad pasa por uno de esos periodos de malestar, de vacilacion y de duda que preocupan todos los ánimos y liaman la atencion aun de los mas indiferentes y menos asustadizos.

Agrega este colega, que lo primero que se descubre, es la paralización del movimiento mercantil, que es un signo seguro de la falta de confianza. Despues, las quejas de los Estados que revelan sufrimientos en una vasta estension del territorio de la República. Y por último, las iniciativas que el ejecutivo ha dirigido á la Cámara, dán á entender que el Gobierno se ha apercebido del malestar y se preocupa en su manejo.

El *Boletín* cree, que algo grave se agita en medio de nuestra sociedad, y opina porque este sacudimiento no es otra cosa que la comprensión de nobles aspiraciones, la poderosa vitalidad del principio democrático y constitucionalista, que lucha por su libre y espontáneo desarrollo

El *Constitucional*. Se ocupa de trajar la cuestion de suspension de garantías con motivo de la guerra de Yucatan, y cree que si el trastorno ocurrido en aquella península puede causar graves conflictos, se le debe conceder al Ejecutivo la autorizacion que ha pedido al Legislativo para decretar dicha suspension.

GACETILLA.

AL "CONSTITUCIONAL."—Le agradecemos la advertencia que se refiere á los artículos que hemos tenido la honra de consagrarle, y esperamos gustosos la contestacion que ofrece darnos.

LOS SUCESOS DE YUCATAN.—El *Siglo XIX* publica una larga correspondencia de ellos, de los que extractamos lo mas interesante.

"Los conspiradores de la Habana, salieron al fin de allí el dia 23 del mes próximo pasado en el vivero americano Nevada, su capitán Apleman, despuchado fugidamente para Cayo-Hueso, y desembarcaron en la costa Norte de Yucatan el 27 ó 28 en la vigia de Jilum ó cerca de ella. Este hecho está comprobado con los datos oficiales publicados en los mismos diarios de la Habana de 26 de Noviembre en que se lo lo siguiente:

Pasajeros salidos.

"Para Cayo-Hueso en el vivero americano Nevada, Tomás Arroyo, Ambrosio García, Rafael Quijano Inocente Ruiz, Guillermo Viette, Carlos C. Castillo, Eugenio Calderon, D. Marcelino, Juan Ortoll."

El gobierno de Yucatan tuvo noticia del desembarque de estos individuos y la comunicó al nuestro segun recordarán nuestros lectores por el oficio publicado en el numero 47 de este periódico ("El espíritu público.")

Desembarcados estos nuevos filibusteros, lograron penetrar en Mérida, favorecidos, por sus partidarios los imperiales, que allí desgraciadamente son muy numerosos, y se mantuvieron ocultos hasta la hora de dar el golpe. La guarnicion compuesta en gran parte de soldados que pertenecieron al antiguo batallon Ligero, que sostudo el imperio en esta ciudad y la de Mérida hasta el último instante, fué seducida por sus antiguos oficiales y comprada, y en la noche del 10 al 11 estalló la sedicion militar.

Acta del motin militar de Mérida.

En la ciudad de Mérida, á los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Ciudadela de S. Benito los señores gefes y oficiales de la brigada que hoy guarneció esta capital, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ortoll, nombrado al efecto por aclamacion, el señor presidente manifestó que el objeto de la junta era dar lectura y discutir el plan en virtud del cual tuvo efecto el glorioso y unánime movimiento de anoche, y habiéndolo hecho así el señor nombrado tambien por aclamacion, la junta despues de haberlo escuchado y discutido con la calma que pidé asunto de tal importancia para la paz y felicidad de Yucatan.

Considerando que desde que se entronizó la dictadura de D. Manuel Cepeda Peraza, ha vivido el Estado bajo la presion de la mas inicua tiranía, conculcándose sin medida las garantías individuales y menospreciándose los principios de moralidad, libertad y respeto á la ley en que deben descansar las sociedades.

Considerando que con tal conducta, lejos de establecer la paz y la confianza tan necesarias para la prosperidad de la patria, solo se ha tratado de la satisfaccion de mezquinas venganzas y vulgares aspiraciones, alejando así el deseado dia de la reconciliacion de todos los Yucatecos:

Considerando que no solo las garantías civiles que concede la ley, han sido conculcadas, sino que tambien se ha hecho burla de los pueblos, impidiendo la manifestacion franca y libre de su opinion.

Considerando que el odio general que se ha concitado en el país el sistema de intolerancia que ha servido de bandera á la dictadura de Cepeda, hace imposible bajo sus auspicios el establecimiento tan deseado de la paz, como lo demuestran los recientes y sucesivos movimientos de Peto, Tixkokob y Motul. explosion lejitima del sentimiento público.

Considerando, en fin, que seria una mengua consentir en la continuacion de un estado de cosas que iba conduciedo al país á su completa ruina y que es necesario colocar al frente de los negocios públicos á personas que prestando garantías á todas las opiniones lejitimas den esperanzas de tranquilidad, libertad y prógreso para lo futuro, aprueban y proclaman el siguiente plan;

Art. 1.º Se desconoce como gobernador y comandante militar de Yucatan á D. Manuel Cepeda Peraza,

cesando desde luego en sus funciones todas las autoridades que no se adhieran á este plan.

Art. 2.º Se hará cargo provisionalmente de los mandos político y militar de Yucatan el Sr. coronel D. Marcelino Villafaña, pudiendo delegara cualquier de ellos en la persona ó personas que estime mas conveniente, si lo piden así las circunstancias.

Art. 3.º Tan pronto como este plan se haya secundado por la mayoría de los pueblos del Estado, elegirán los ayuntamientos de las cabeceras de partido, un comisionado para que reunidos todos en esta capital el día que previamente se les designe, elijan la persona que interinamente deba hacerse cargo del gobierno, mientras se organiza la administracion pública de un modo estable y permanente, con sujecion á las leyes y á la voluntad nacional.

Art. 4.º Este plan que los que suscriben están resueltos á sostener por cuérblo necesario para impedir la ruina del país, se circulara á todos los pueblos del Estado, exhortándolos á que lo secunden.

Firman los presentes.
Coronel Juan Ortoll, presidente.—Teniente coronel, Rafael Quijano.—Comandante de batallon, Manuel A. Ruiz.—Capitan, Francisco Javier Meneses.—Capitan, José Maria Medina.—Capitan, Francisco Romero.—Idem, Cayetano Scardini.—Idem, Loreto Carrillo.—Idem, Antonio Cabrera.—Teniente, Ambrosio García.—Idem, Jesus Huesca.—Idem, Francisco Trauontis.—Idem, F. Vega.—Idem, Nestor Soua.—Idem, Teodosio Castillo.—Idem, Carlos Carrillo.—Idem, Felipe Osalde.—Idem, Luis Toro.—Subteniente, Juan Romero.—Idem, Ziferino Coronel.—Idem, Concepcion Gonzalez.—Idem, Bernabé Castillo.—Idem, Desiderio Angulo.—Idem, Tomás Andrade.—Capitan, P. O'Horan, secretario.

DECRETOS

Marcelino Villafaña, encargado del mando político y militar del Estado:

Considerando la necesidad imperiosa que hay de recursos para atender á los gastos de la administracion pública, mientras se organiza las rentas competentemente, he venido en decretar:

Art. 1.º Se impone un préstamo forzoso de veinticinco mil pesos que pagarán las personas siguientes con las cuotas que se señalan.

Art. 2.º Este préstamo será reembolsado con la cuarta parte de los derechos de importacion directos ó indirectos que se causen desde esta fecha en la aduana marítima de Sisal

Art. 3.º La mitad de las cuotas que se señala será pagada al contado y la otra mitad á los diez dias de esta fecha.

Cualquier demora en el pago será castigada por un recargo de veinticinco por ciento sobre la cuota señalada, que se cobrará por vía de multa.

(Sigue la lista de las personas y de las cuotas que deben pagar).

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en Mérida, capital de Yucatan, á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete años.—Marcelino Villafaña,

Marcelino Villafaña, encargado de los mandos político y militar del Estado de Yucatan, á sus habitantes saben:

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del plan proclamado en esta ciudad el dia 11 del presente; y necesitando encargarme del exclusivo cuidado y arreglo del importante ramo militar, he venido en decretar y decreto;

Artículo único. Queda delegado en D. Juan Pastor Rios el mando político del Estado, con las propias facultades que le acuerda el referido plan.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en Mérida, capital de Yucatan, á los doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete años.—Marcelino Villafaña.

Juan Pastor Rios, encargado del mando político del Estado de Yucatan, á sus habitantes, saben:

Que en uso de las facultades que acuerda el plan proclamado en esta capital para organizar la administracion pública, he tenido á bien decretar y decreto:

Art. 1.º Se establece un consejo de gobierno compuesto de cinco consejeros propietarios y cinco suplentes, cuyas atribuciones serán las que designa la constitucion política del Estado del 25 de Abril de 1862.

Art. 2.º Son consejeros propietarios de gobierno los individuos siguientes:

1.º D. Antonio Mediz, presidente del tribunal superior de justicia de Yucatan en tiempo del imperio y caballero de la orden de Guadalupe.

D. Fabian Carrillo, consejero honorario de Estado, y consejero del comisario de Yucatan en tiempo del imperio oficial de la orden de Guadalupe.

3.º D. Benito Aznar, consejero del comisario de Yucatan en tiempo del imperio.

4.º D. Rafael Villamil encargado del gobierno de Yucatan en tiempo de la intervencion.

5.º D. Francisco Martinez de Arredondo, magistrado del tribunal superior de justicia en Yucatan en tiempo del imperio.

Son consejeros suplentes:

1.º D. Rafael Regil, imperialista conocido.

2.º D. Mariano Brito, conservador.

3.º D. José Font, idem.

4.º D. Rafael Pedrera, empleado en tiempo del imperio.

5.º D. David Casares prefecto de Yucatan en tiempo del imperio.

Art. 3.º La administracion de justicia queda encomendada á un tribunal superior y los juzgados de primera instancia que se designarán.

Art. 4.º Son magistrados del tribunal superior de justicia, los siguientes:

1.º Lic. D. José Tiburcio Manzanilla, secretario de gobierno, magistrado y fiscal en tiempo de la intervencion y el imperio.

2.º D. Juan José Villanueva, magistrado en tiempo del imperio.

3.º D. Joaquin Patron, magistrado en tiempo del imperio.

4.º Lic. D. Serapio Carrillo, juez de primera instancia en el Cármen en tiempo del imperio y caballero de la Orden de Guadalupe.

Fiscal, Lic. D. Higinio Castellanos, juez de primera instancia de Mérida en tiempo del imperio.

Art. 5.º Son jueces de primera instancia de esta capital:

De lo civil. 1.º D. Juan José Herrera

2.º Lic. D. Manuel Rodriguez de Leon, juez de primera instancia en Valladolid y Mérida en tiempo del imperio.

De lo criminal. 1.º D. Manuel Tenorio, juez de paz en tiempo del imperio.

2.º D. Anacleto Pinelo, secretario del tribunal superior en tiempo del imperio.

Izamal. Para lo civil y criminal, D. Luis Montero, juez de primera instancia de Izamal.

Valladolid. Para idem idem, D. Mateo Ponce, de Tizimin.

Tekax. Para idem idem, D. Remigio Herrera de Tekax. Los tres fueron lo mismo en tiempo del imperio.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en Mérida á 12 de Diciembre de 1867.—Juan Pastor Rios,

Juan P. Rios, Ciudadano americano encargado de preparar la recepcion de la emperatriz en Mérida y mayordomo de la casa imperial mientras esa señora estuvo allí.

Gobierno del Estado de Yucatan.—Circular.—Con esta fecha ha sido nombrado secretario de esta oficina D. Carlos C. del Castillo, quien firma la presente para que sea reconocida.

Patria y Union. Mérida, Diciembre 12 de 1867.—Juan P. Rios.—Carlos del Castillo.

Tribunal superior de justicia de Yucatan.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que reunidos el que suscribe y los CC. magistrados Juan José Villanueva, Serapio Carrillo y el C. fiscal Higinio Castellanos, nombrados por decreto fecha de ayer, se ha instalado el tribunal.

Al participarlo á vd. para los fines consiguientes, protesto á vd. las demostraciones de mi particular aprecio y consideracion.

Patria y union. Mérida, Diciembre 13 de 1867.—José Tiburcio Manzanilla.—C. gobernador del Estado.—Presente.

Tribunal superior de justicia de Yucatan.—Tengo el honor de poner en conocimiento de vd. de haber prestado el dia de hoy la promesa de la ley los CC. jueces de paz Cosme A. Villajuana, Fernando Casares, José Leon Castillo y Silverio Tur, así como el secretario de la sala segunda del tribunal C. Juan F. Alpuche, los escribientes del mismo J. Antonio Alayo, Nicolás Alamila y el portero C. Feliciano Quiñones.

Al participarlo á vd. para los fines correspondientes, le protesto las demostraciones de mi particular aprecio y consideracion.

Patria y Union. Mérida, Diciembre 13 de 1867.—José Tiburcio Manzanillo.—C. Gobernador del Estado.—Presente.